INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CVE-2025-2272 *Resolución por la que se dispone la publicación de adenda de prórroga al Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia estadística.*

Efectuada la comunicación al Consejo de Gobierno de la suscripción por el Director del Instituto Cántabro de Estadística de la Adenda de prórroga al "Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia estadística", firmada con fecha de 26 de febrero de 2025, a efectos de lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de Adenda de prórroga al "Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia estadística", que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Santander, 14 de marzo de 2025.
El director del Instituto Cántabro de Estadística,
José Ramón Paterna Martín.

CVE-2025-2272

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, EN MATERIA ESTADÍSTICA

REUNIDOS

De una parte: don Andrés Harto Martínez, Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, nombrado mediante Real Decreto 132/2020, de 21 de enero, (BOE de 22 de enero), actuando en virtud de lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 1 y 3 del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

De otra: doña Elena Martínez Carqués, Directora del Instituto Social de la Marina, nombrada por Orden ISM/986/2021, de 7 de septiembre, del Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones actuando en nombre y representación del Instituto, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7.2 del Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina, y de acuerdo, con lo señalado en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, don José Ramón Paterna Martín, Director del Instituto Cántabro de Estadística del Gobierno de Cantabria, nombrado mediante Decreto 74/2023, de 20 de julio (BOC Extraordinario nº 54 de 20 de julio), en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto 3/2005, de 13 de enero, por el que se aprueban los estatutos del ICANE.

Las partes se reconocen con competencia y capacidad para la firma del presente documento,

EXPONEN

I. Que el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Directora del Instituto Social de la Marina y el Director del Instituto Cántabro de Estadística del Gobierno de Cantabria firmaron el 16 de abril de 2021 un Convenio en materia estadística. Este convenio fue inscrito en el REOICO el mismo día 16 de abril y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 30 de abril de 2021.

II. Que la cláusula sexta de dicho convenio establece una duración de cuatro años y la posibilidad de prorrogarlo por acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

CVE-2025-2272

III.- Que el convenio se ha venido desarrollando a plena satisfacción de las partes y por ello es de interés el dar continuidad al desarrollo del mismo.

Por todo lo anterior las partes unánimemente

ACUERDAN

Primera. Prórroga del convenio.

Se acuerda de forma unánime la prórroga del convenio por cuatro años adicionales, que tendrá efectos a partir del día 16 de abril de 2025.

Segunda. Eficacia y validez de la presente Adenda al convenio.

La presente adenda se perfecciona con el consentimiento de las partes. Resultará eficaz una vez que sea inscrita, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En prueba de conformidad, las partes implicadas firman la presenta adenda de prórroga de forma electrónica y a un solo efecto, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante, es decir el 5 de marzo de 2025.- El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, Andrés Harto Martínez.- La Directora del Instituto Social de la Marina, Elena Martínez Carqués.- El Director del Instituto Cántabro de Estadística, José Ramón Paterna Martín.

2025/2272

CVE-2025-2272